

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2023-INIA-DSME

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTO:

La Carta N°01-LAB-INIA-EAF-2022, de fecha 27 de junio del 2022; el Informe N° 016-2023-MIDAGRI-INIA- PI/UEI/DSME/JEFN, de fecha 14 de febrero de 2023; el Informe N° 029-2023-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UI, de fecha 16 de febrero de 2023; la Resolución Directoral N° 003-2023-INIA-DSME, de fecha 16 de febrero de 2023; el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 25 de febrero de 2023, y; la Resolución Directoral N° 004-2023-INIA-DSME, de fecha 25 de febrero de 2023; el Informe Técnico N° 002-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 24 de marzo de 2023, el Informe Técnico N°0181-2023-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME/JEFN, de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Carta N°01-LAB-INIA-EAF-2022, de fecha 27 de junio del 2022, el Ing. Civil Edwin Zenón Arias Flores con CIP N°126450, remite el informe de revisión del Expediente Técnico de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno, donde concluye que los planos del Expediente Técnico son de fácil entendimiento diferenciándose cada elemento, los metrados efectuados guardan relación y coincidencia con el presupuesto y especificaciones técnicas, que el costo de la obra guarda relación con el presupuesto y análisis de precios unitarios, recomendando finalmente aprobar el documento denominado Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno”;

Que, mediante el Informe N° 016 - 2023-MIDAGRI-INIA- PI/UEI/DSME/JEFN, de fecha 15 de febrero del 2023, se sustenta la modificación y solicita la consistencia del componente 1 y la modificación de los componentes 2, 3 y 4 en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112;

Que, mediante el Informe N° 029-2023-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 16 de febrero del 2023, la Unidad de la Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, remite a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias el informe de consistencia al componente 1 y su opinión favorable a la modificación y actualización de los componentes 2, 3 y 4 en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2023-INIA-DSME, de fecha 16 de febrero del 2023, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias contando con el visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión aprueba el componente 1 y la modificación de los componentes 2, 3 y 4 en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112, cuyo presupuesto asciende a S/ 75,179,146.09 (Setenta y cinco millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con 09/100 Soles), con plazo de ejecución de 48 meses;

Que, el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno”, que forma parte de la Actividad 1.2.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliars (LABSAF– Illpa) – Puno en el marco de la Acción 1.2. Laboratorio de Suelos, aguas y foliars (LABSAF– Illpa) – Puno, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112, se ha elaborado teniendo en cuenta la concepción técnica bajo la cual se le otorgó la viabilidad, y contemplando las actividades pertinentes para cumplir con la finalidad primigenia del proyecto;

Que, el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliars en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno”, contempla un monto total de inversión de S/ 1,351,492.36 (Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

OBRA:	“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LABORATORIO DE SUELOS, AGUAS Y FOLIARES EN CAMPO EXPERIMENTAL SALCEDO-ILLPA-PUNO” DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL MANEJO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS Y AGUAS PARA RIEGO EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA, ÁNCASH, SAN MARTÍN, CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, JUNÍN, AYACUCHO, AREQUIPA, PUNO Y UCAYALI” – CUI N°2487112
-------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO SEGÚN EXP.TECNICO (S/)
1	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD	48,180.46
2	ESTRUCTURAS	337,500.17
3	ARQUITECTURA	370,944.05
4	INSTALACIONES SANITARIAS	42,390.57
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	143,103.62
6	COSTO DIRECTO	942,118.87
7	GASTO GENERALES	88,227.43
8	UTILIDAD (5%)	75,369.51
9	SUBTOTAL	1,105,715.81
10	IGV (18% ST)	199,028.85
11	VALOR REFERENCIAL	1,304,744.66
12	COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (2.28%)	46,747.70
13	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	1,351,492.36

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 24 de febrero de 2023, el Especialista de la Gestión de Infraestructuras del Proyecto con CUI 2487112 de la UEI - DSME recomienda aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliars en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno, que forma parte de la Actividad 1.2.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliars (LABSAF– Illpa) – Puno en el marco de la Acción 1.2. Laboratorio de Suelos, aguas y foliars (LABSAF– Illpa) – Puno, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Expediente Técnico aprobado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N° 2487112, por el monto total de inversión de S/ 1,351,492.36 (Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2023-INIA-DSME, de fecha 25 de febrero del 2023, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias contando con el visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión aprueba APROBAR el Expediente Técnico de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliars en Campo Experimental

Salcedo-Illpa-Puno, que forma parte de la Actividad 1.2.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno en el marco de la Acción 1.2. Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N° 2487112, por el monto total de inversión de S/ 1,351,492.36 (Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 24 de marzo de 2023, el Especialista de la Gestión de Infraestructuras del Proyecto con CUI 2487112 de la UEI - DSME recomienda aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliares en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno, que forma parte de la Actividad 1.2.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno en el marco de la Acción 1.2. Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Expediente Técnico aprobado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N° 2487112, considerando la inclusión de la póliza de responsabilidad civil a terceros a su componente de Gastos generales Fijos, por el monto total de inversión de S/ 1,351,492.36 (Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante el Informe Técnico N°0181-2023-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME/JEFN, de fecha 27 de marzo de 2023, el Especialista Coordinador de Servicios Tecnológicos para la Gestión del Proyecto habiendo revisado y evaluada la consistencia técnica y financiera recomienda aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliares en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno, que forma parte de la Actividad 1.2.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno en el marco de la Acción 1.2. Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Expediente Técnico aprobado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N° 2487112, considerando la inclusión de la póliza de responsabilidad civil a terceros a su componente de Gastos generales Fijos, por el monto total de inversión de S/ 1,351,492.36 (Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Campo Experimental Salcedo-Illpa-Puno, que forma parte de la Actividad 1.2.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno en el marco de la Acción 1.2. Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Illpa) – Puno, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N° 2487112, considerando la inclusión de la póliza de responsabilidad civil a terceros a su componente de Gastos generales Fijos, por el monto total de inversión de S/ 1,351,492.36 (Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyectos e Inversiones, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

